



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo De Toa Baja
Legislatura Municipal

#13765

Legislatura
LM
Municipal

Hon. Luis F. Negrón Meléndez
Presidente

Srta. Yaritza Caraballo Florán
Secretaria

10 de diciembre de 2018

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado
Senado El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR. 00902-3431

Y. Caraballo

12917

RECIBIDO DICIEMBRE 18 2018

SECRETARIA DEL SENADO

ATTC

CP

SECRETARIA DEL SENADO

RECIBIDO DICIEMBRE 18 2018

Estimado Presidente:

Reciba un saludo cordial. La Legislatura Municipal de Toa Baja aprobó el pasado 29 de noviembre de 2018, la Ordenanza Núm. 33, Serie 2018-2019, la cual fue firmada por el Alcalde, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, el 5 de diciembre de 2018. Dicha Ordenanza se titula:

ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2018-2019

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DENOMINAR A LA FACILIDAD DEPORTIVA ALEDAÑA A LA PISCINA MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE ROSARIO VEGA DE RAÍCES, POR SU ENCOMIABLE LABOR POR EL VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS.

Le incluyo copia de la misma para su conocimiento y acción correspondiente. De necesitar información adicional, favor comunicarse al (787) 261-0202, ext. 2210.

Cordialmente;

Yaritza Caraballo Florán

Srta. Yaritza Caraballo Florán
Secretaria
Legislatura Municipal

arl

anejo

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**ORDENANZA NÚM. 33
SERIE 2018-2019**

**PROY. ORDENANZA NÚM. 34
SERIE 2018-2019**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DENOMINAR A LA FACILIDAD DEPORTIVA ALEDAÑA A LA PISCINA MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE ROSARIO VEGA DE RAÍCES, POR SU ENCOMIABLE LABOR POR EL VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone que los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Asimismo, la Ley les otorga la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, en lo que concierne a la Legislatura Municipal, el inciso (m) del Artículo 5.005, dispone que, entre las facultades y deberes generales de la misma, se encuentran “[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con la Ley o cualquier otra Ley deban someterse a su consideración y aprobación.”.

3^{ER} POR CUANTO:

Cónsono con lo anterior, el inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley 81, antes citada, indica que los Municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. El alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.”. (Énfasis nuestro)

4^{TO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja construyó un complejo deportivo para voleibol, compuesto de tres canchas, oficinas, sala de conferencias, baños y habitaciones para los atletas. Esta facilidad se encuentra ubicada aladaña a la piscina municipal en Levittown.

5^{TO} POR CUANTO:

La Administración Municipal desea denominar esta facilidad con el nombre de “Rosario Vega de Raíces”. La Sra. Vega de Raíces, es un orgullo boricua y matriarca del voleibol en Toa Baja. Se le ha dedicado el Torneo de Voleibol Superior Femenino de Puerto Rico. Fue apoderada de las Llaneras de Toa Baja por diecinueve (19) años y más importante aún, ha dedicado una vida entera a las ligas menores del voleibol en Toa Baja.

6^{TO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja reconoce la prohibición de utilizar nombres de personas que no hayan fallecido para nombrar facilidades gubernamentales. Sin embargo, se permite que la Asamblea Legislativa pueda obviar dicha prohibición, vía excepción.

7^{MO} POR CUANTO:

Por tal motivo, la Administración Municipal de Toa Baja desea obtener la autorización de esta Honorable Legislatura Municipal, para solicitar a la Asamblea Legislativa la excepción correspondiente para denominar la facilidad con el nombre de "Rosario Vega de Raíces".

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar a la Administración Municipal de Toa Baja a realizar los trámites necesarios para denominar a la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal, con el nombre de *Rosario Vega de Raíces*, por su encomiable labor por el voleibol en el Municipio de Toa Baja.

2^{DA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y Agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

3^{RA} SECCIÓN:

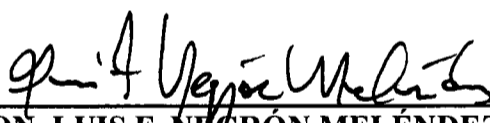
Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

4^{TA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

FIRMADA POR EL PRESIDENTE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.



HON. LUIS F. NEGRÓN MELÉNDEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE diciembre DE 2018.



HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA



SRTA. YARITZA CARABALLO FLORÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Yaritza Caraballo Florán, Secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 33, Serie 2018-2019: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DENOMINAR A LA FACILIDAD DEPORTIVA ALEDAÑA A LA PISCINA MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE ROSARIO VEGA DE RAÍCES, POR SU ENCOMIABLE LABOR POR EL VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS.."**, aprobada por la Legislatura Municipal, el **29 de noviembre de 2018**, en la **Sesión Ordinaria** correspondiente al mes de **noviembre de 2018**, con la siguiente votación:*

A FAVOR (12):

HON. NERY L. LANDRUÁ RIVAS
HON. LUIS F. ROMÁN MARÍN
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. RUBÉN H. RODRÍGUEZ ARROYO
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. ELLIOT CARMONA GONZÁLEZ
HON. CARMEN A. SÁNCHEZ RAMOS
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. ERNESTO J. CENTENO LOZADA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. LUIS F. NEGRÓN MELÉNDEZ

**EN CONTRA (0):
NINGUNO**

**ABSTENIDO (0):
NINGUNO**

**AUSENTE (1):
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, **hoy, 30 de noviembre de 2018**.*

CERTIFICO:



**SRTA YARITZA CARABALLO FLORÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**